

Decreto Nº

0012

Vallenar, 02 ENE. 2015

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico en Parvulario Liceo Politécnico de Vallenar "PROFRAMA PILOTO MAS CAPAZ", en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº 1685.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Graciela Vargas Silva Rut Nº 13.053.235-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Graciela Vargas Silva, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Graciela Vargas Silva prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Técnico en Parvulario Liceo Politécnico de Vallenar "PROFRAMA PILOTO MAS CAPAZ", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-338 "Sence Programa Más Capaz"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Graciela Vargas Silva un honorario total de \$204.327.- Impuesto Incluido (por 17 días). El pago se hará una vez culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de lunes a viernes de 17:00 a 22:00 Hrs y sábado de 08:30 a 13:30 Hrs.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2014 al 17 de Diciembre del año 2014.

DECIMO: Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY FIZADETH PARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal

- Interesado - Archivo Oficina de Partes CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)